

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA
PROVEER 17 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA
LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES (Concurso-oposición libre)**

**RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES DE LAS PRUEBAS
CULTURALES Y CONVOCATORIA DE CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO
(Pruebas psicotécnicas)**

El Tribunal Calificador designado en virtud de resoluciones de la Concejalía de Seguridad Ciudadana números 2024000499/1203 y 2748 de fechas 7 de febrero, 15 de marzo y 14 de junio, respectivamente, en sesión de 10 de octubre de 2024, una vez concluido el día 4 de octubre de 2024 el plazo de presentación de reclamaciones a las calificaciones provisionales de las pruebas culturales de la convocatoria de referencia, vistas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, por unanimidad y, en el ejercicio de su discrecionalidad técnica, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes indicados a continuación, que solicitan la revisión de la calificación obtenida, al considerar que la puntuación que deberían alcanzar tendría que ser una nota superior, procediendo la desestimación de las alegaciones formuladas, al constatar el Tribunal de las comprobaciones efectuadas, que no se han producido errores en el proceso de corrección ni en la calificación otorgada, toda vez que examinadas las Hojas Oficiales de Examen que obran en poder del Tribunal se verifica el número de respuestas correctas, erróneas y no contestadas por los reclamantes en relación a ambos cuestionarios, y que no corresponden con las manifestadas por los mismos, acordando el Tribunal trasladar respuesta individualizada a cada uno de ellos con el contenido de la resolución. En consecuencia, procede ratificar las calificaciones obtenidas por los reclamantes en las pruebas culturales, con la misma puntuación publicada en la relación provisional de calificaciones publicada.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	REGISTRO	FECHA
882	MORALES ABARCA IGNACIO	2024061855 REGAGE24e00073415651	30/09/2024 30/09/2024
1195	SÁNCHEZ JIMÉNEZ DANIEL	2024061876 REGAGE24e00073668897	30/09/2024 30/09/2024
559	GUADALIX JIMÉNEZ JAVIER	REGAGE24e00073539794	30/09/2024
1259	SILVA OREJÓN JOSÉ BERNARDO	2024062152	01/10/2024
32	AHIJON VILLAR NOELIA	2024062486	02/10/2024
611	HIGUERA NIETO ALBERTO	REGAGE24e00074479931	02/10/2024
75	ASCANIO LORENZO MAGNOLIA	2024062957	04/10/2024

SEGUNDO.- Elevar a definitiva las calificaciones provisionales de las pruebas culturales en los términos de la resolución del Tribunal Calificador de fecha 23 de septiembre, publicada en la Sede Electrónica Municipal el día 27 de septiembre de 2024, haciendo constar en el Anexo I de la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes que, de conformidad con las Bases específicas que rigen la convocatoria se considera que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes que superaron las pruebas culturales a la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición (pruebas psicotécnicas), el día 19 de octubre de 2024 en la Escuela Superior Politécnica de la Universidad de Alcalá- Campus Universitario- Ctra. Madrid-Barcelona Km. 33,600. 28.805- Alcalá de Henares (Anexo II. Plano de Localización).

Iniciándose el llamamiento único a las 10:00 horas en la puerta del aula asignado, según distribución detallada en el Anexo III. Plano de Ubicación y Distribución de aspirantes, a tal efecto se permitirá el acceso al recinto a las 9:30 horas, por la Entrada Principal Zona Este, para que cada aspirante acuda directamente al aula correspondiente, y de ser necesario hacer uso del aseo.

Concluido el llamamiento de todos los aspirantes presentados a la hora indicada, dará comienzo el ejercicio, una vez finalizado el llamamiento en el aula, únicamente se permitirá el acceso al mismo, si el llamamiento no hubiera finalizado en todas las aulas.

CUARTO.- De conformidad con las Bases Tercera y Octava, el segundo ejercicio de la fase de oposición consistirá en la realización de pruebas de carácter psicotécnico, orientadas a comprobar que las aptitudes, rasgos de personalidad y competencias de los aspirantes son las más adecuadas al perfil profesional de la policía local, para ello se realizarán:

- Test de inteligencia general y/o aptitudes en los que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, razonamiento, atención-percepción y memoria visual, que constará de 80 ítems, el tiempo de duración de la prueba será de 5 minutos para la memorización de la prueba de memoria visual más 50 minutos para contestar a todas las preguntas.

Cada pregunta tendrá cuatro opciones de respuesta, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su valoración la respuesta errónea restará un tercio del valor del acierto y las respuestas no contestadas no puntuarán.

- Test de personalidad y capacidades en las que se valorarán los siguientes aspectos: estabilidad emocional, autoconfianza, autocontrol, habilidades interpersonales, integridad personal y responsabilidad; incorporando además una escala de sinceridad.

Esta prueba está conformada por un cuestionario de 140 ítems, con cuatro opciones de respuesta a realizar sin límite de tiempo, si bien el Tribunal podrá considerar como finalizada la misma en un tiempo aproximado de 50 minutos. Para su valoración es necesario que el aspirante conteste la totalidad de preguntas o ítems, pudiendo ser considerados NO APTOS aquellas personas que no cumplimenten la totalidad del cuestionario.

Para ser apto en la prueba psicotécnica se deberán superar ambos test.

QUINTO.- Contra la resolución definitiva de calificaciones a las pruebas culturales, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de acuerdo con lo previsto en los arts. 121 y 122 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo cual se hace público para general conocimiento y conforme a lo establecido en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcalá de Henares, fechado y firmado digitalmente

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL